

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005908

Fecha: 01/11/2019

Tipo: DECRETO



"Por el cual se define la planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003849 del 05 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de SAN VICENTE FERRER indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de prestar el servicio educativo en los diferentes establecimientos oficiales ubicados en la zona urbana y rural del municipio; en el citado Decreto se registraron ciento cuarenta y cinco (145) plazas docentes cuando en realidad para el año 2018, este municipio contaba con ciento cuarenta y cuatro (144) plazas.

La planta de cargos fue verificada con las autoridades administrativas, Alcalde, Secretario de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo, adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, y previo estudio técnico se estableció que las plazas asignadas para el año 2019 deben ser modificadas de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A través del Decreto No. 2018070004192 del 20 de diciembre de 2018, se trasladó una plaza de nivel Básica Primaria de la Institución Educativa Rural La Magdalena, sede Institución Educativa El Porvenir, para la Institución Educativa Corrientes, sede de la misma Institución Educativa del municipio de San Vicente Ferrer.

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por medio del Decreto No. 2018070004195 del 20 de diciembre de 2018, de la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Centro Educativo Rural Las Hojas, se trasladó una plaza docente de nivel Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, del Municipio de San Vicente Ferrer.

Igualmente, con el Decreto No. 2019070005031 del 05 de septiembre de 2019, realizó traslado de una plaza de nivel Básica Secundaria, área Matemáticas, del Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, para el mismo Centro Educativo Rural, sede Centro Educativo Rural Guamal, del Municipio de San Vicente Ferrer, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria.

El Decreto No. 2019070005032 del 05 de septiembre de 2019, trasladó una plaza de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, de la Institución Educativa San Vicente Ferrer, sede Principal, para la Institución Educativa Rural Chaparral, sede Principal, del Municipio de San Vicente Ferrer.

De la misma forma el Decreto No. 2019070005033 del 05 de septiembre de 2019, realizó traslado de una plaza de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, del Centro Educativo Rural Piedragorda, sede Principal, para el mismo Centro Educativo Rural, sede Centro Educativo Rural La Cabaña, del Municipio de San Vicente Ferrer, con el fin de oficializar un grupo de Postprimaria.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **SAN VICENTE FERRER** para el año 2019, la cual quedará así:

PLAZAS DIRECTIVOS DOCENTES:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			TOTAL PLAZAS				
	SEDE	RECTOR	COORDINADOR	DIRECTOR RURAL	DOCENTE ORIENTADOR	DOCENTE APOYO	DOCENTES
C. E. R. PIEDRAGORDA	C. E. R. PIEDRAGORDA			1			1
I. E. RURAL CHAPARRAL	I. E. RURAL CHAPARRAL	1					1
I. E. LA MAGDALENA	I. E. LA MAGDALENA	1					1
1. E. SAN VICENTE FERRER	I. E. SAN VICENTE FERRER	1	2		1	2	6
I. E. SANTA RITA	I. E. SANTA RITA	1					1
TOTAL		4	2	1	1	2	10

TOTAL PLAZAS DOCENTES:

MUNICIPIO DE SAN VICENTE	NIVEL									
	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUN	DARIA	MEDIA		TOTAL PLAZAS DOCENTES	
	Urbano	Rural 1	Urbano 14	Rural 54	Urbano 22	Rural	Urbano	Rural 10	144	
	3 .					31	9			
	4		68		5	3	1]		

"Por medio del cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de SAN VICENTE FERRER, financiada con el Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		DOCENTES
		Urbano	Ruraf	Urbano	Rural	Urbano	Rural	Urbano	Rural	
	CRISTO REY				1	ļ				1
	GUAMAL				1		1			2
C.E.R. PIEDRAGORDA	LA CABAÑA				1		1			2
C.E.R. FIEDRAGORDA	LA HONDA				1					1
	PEÑOLCITO				1					1
	PRINCIPAL				2		2			4
	ALTO DE LA COMPAÑIA				1					1
	EL PERPETUO SOCORRO				1					1
	LA COMPAÑIA				1					1
I.E.R. CHAPARRAL	LAS HOJAS				1		0			1
	MARIA AUXILIADORA				1					1
	SAN ISIDRO				1] 1
	PRINCIPAL		1		5		9		2	17
	CANTOR				1					1
	EL CANELO				1					1
	EL CARMELO				1					1
	EL PORVENIR				1					1
	LAS FRIAS				1					1
I.E.R. LA MAGDALENA	MONTEGRANDE	-			1					1
	SAN JOSE				2					2
	SANTA ISABEL				1					1
	CORRIENTES				2		3		2	7
	PRINCIPAL				3		6		2	11
	EL POTRERO				1					1
	GUACIRU				1					1
	LA ENEA				2					2
I.E. SAN VICENTE FERRER	LA PEÑA				1					1
	LOS ARRAYANES				1					1
	MARCO TULIO TORRES GOMEZ				1					1
	SANTA ANA				1					1
	SANTA ROSA		-		1					1
	PRINCIPAL	3		14		22		9		48
I.E.R. SANTA RITA	GUAMITO				1					1 7
	LA PRIMAVERA				1					1
	SAN IGNACIO				1					1
	EL CORAL			-	1					1
I.E.N. SARTA NITA	SAN NICOLAS				2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				2
	OVEJAS				3		4	<u> </u>	2	9
	PRINCIPAL		 		4		5	<u></u>	2	11
TOTAL	FINACIFAL	3	1	14	54	22	31	9	10	144

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secreta/io de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	1	M	16, 1	20		52 10.1
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano		abla 3	mig	XI	M).	2810119
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	ツィ	Y	JIA	SIDY	بئا	MOIN
Proyectó:	Martha Loriett Lindo Zapata - Profesional Universitario		94	arlla J	1. Rice	X Z	07/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.